

WALLER DE ENCUADERNACIÓN

MUESTRARIOS

COPIAADORES

276

ANSELMO SIRVENT.-Alcoy

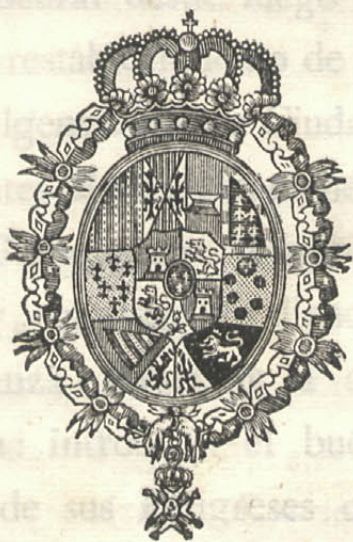


1783

# REAL CÉDULA DE S. M.

## POR LA QUAL HABILITA AL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FULGENCIO DE LA CIUDAD DE MURCIA

Para la colacion de grados menores en Artes , Teología,  
Leyes y Cánones de igual valor y aprecio que el con-  
ferido por qualquiera de las Universidades aprobadas;  
practicándose en las incorporaciones de estos grados en  
qualquiera Universidad las formalidades que se hallen es-  
tablecidas para incorporar los de otras Universidades  
iguales , y no otra formalidad alguna.



MADRID MDCCLXXXIII.

POR DON JOACHÍN IBARRA , IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

# REAL CÉDULA

DE S. M.

POR LA CUAL HABILITA

AL SEMINARIO CONCILIAR

DE SAN FULGENCIO

DE LA CIUDAD DE MURCIA

Para la colacion de grados menores en Artes, Teología,  
Leyes y Cánones de igual valor y aprecio que el con-  
fido por cualquiera de las Universidades aprobadas  
practicándose en las incorporaciones de estos grados en  
cualquiera Universidad las formalidades que se hallan es-  
tablecidas para incorporar los de otras Universidades  
iguales, y no otras formalidad alguna.



MADRID MDCCCLXXIII.

FOR DON JOSEPH MARCA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.



ON Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del mar Océano: Archiduque de Austria: Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan: Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona: Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto el infatigable zelo del Reverendo en Christo Padre Obispo de Cartagena de mi Consejo, en procurar desde luego por todos los medios posibles el restablecimiento de su Seminario Conciliar de San Fulgencio de la Ciudad de Murcia, ha motivado diferentes Representaciones á mi Real Persona, y al mi Consejo con el loable fin de exterminar los abusos y ociosidad en dicho Seminario: establecer la enseñanza: fomentar la aplicacion: desterrar la ignorancia: introducir el buen gusto; y como Pastor y Padre de sus Feligreses darles una instruccion sólida en costumbres y ciencias, sin necesidad de que salgan de sus hogares para aprenderlas. Creí

-sb

A

pro-

✱

propio de mi Real beneficencia coadyuvar en un todo á tan digno Prelado, que lleno de un verdadero zelo, y espíritu de piedad y religion, apuraba sus esfuerzos para que su Colegio Conciliar fuese una Escuela, y donde se enseñasen, aprendiesen, y propagasen las virtudes christianas y politicas, formando Ministros exemplares para el servicio del Santuario, y Ciudadanos útiles para el Estado. Con este importante objeto aprobé el Plan de Estudios, que me presentó dicho Prelado, y el que debía seguir aquel Seminario para la enseñanza de Filosofia, Teología, Leyes, y Cánones, concediéndole á consulta de mi Consejo la incorporacion á la Universidad de Granada, ú Orihuela, como mas inmediata; y que los cursos tenidos y que se tuvieren en él desde la aprobacion del Plan de Estudios de las dos Facultades de Filosofia y Teología se admitiesen y pasasen para la obtencion de grados, así en dichas Universidades, como en las demas aprobadas de estos Reynos, como si en ellas se hubieran tenido, baxo las reglas y método prevenido en la Real Provision, que para su cumplimiento se libró en veinte y dos de Agosto de mil setecientos setenta y siete. Y habiéndose se despues dotado competentemente, y erigido á expensas del Reverendo Obispo las Cátedras del Derecho Civil y Canónico, me digné á instancia y representacion del Rector y Seminario, y tambien á consulta del mi Consejo, extender la gracia referida á las Facultades del Derecho Civil y Canónico desde su fun-

dacion , para que ganando los Seminaristas los cursos de Leyes, y Cánones en el Colegio de San Fulgencio, prescriptos en su Plan de Enseñanza , y baxo las reglas y método que en él se señalan , pudiesen obtener los respectivos grados en dichas Facultades en qualquiera de las Universidades aprobadas ; mandando que la mencionada gracia concedida á los Colegiales en las Facultades de Artes y Teología por la citada Real Provision de veinte y dos de Agosto de mil setecientos setenta y siete , se extendiese á los Porcionistas y Estudiantes de fuera del Colegio , como tambien á los que debidamente cursasen las Cátedras de Derecho Canónico y Civil sin excepcion de los mismos Colegiales ; de que asimismo se libró la correspondiente Provision en primero de Diciembre del año de mil setecientos ochenta y uno. En este estado, y con fecha de diez y seis de Enero de este año el Rector y Seminario de San Fulgencio dirigió á mis Reales manos una Representacion , haciéndome presente los rápidos progresos que hacia aquel Colegio : lo bien que habian correspondido las mercedes que Yo le dispensé á lo que se prometian : quanto contribuia al adelantamiento en la carrera de las letras una aplicacion constante, una buena eleccion en los libros : un método cierto : la viva voz y explicacion de los Maestros : los premios con que se procuraba ganar la voluntad de los Seminaristas , y fermentar en sus ánimos una loable emulacion ; y sobre todo quan bien habia probado el que al fin de cada curso

precediese á la matrícula un exámen riguroso, negándosele á quien no diese muestras de haber estudiado y aprovechado el tiempo. A esto, y al desvelo con que el Reverendo Obispo habia procurado á toda costa y de todas partes Maestros, que á la providad de costumbres juntasen una sólida instruccion, proveyendo su ardiente zelo todos los medios oportunos para el aumento y perfeccion de su Colegio Conciliar, debia este los adelantamientos y abundantes frutos, que se han conseguido, y los que se podian justamente esperar en adelante: y animado el Rector y Seminario de lo distinguido que se veia por mi liberal mano, concluyó solicitando, que para complemento de la obra, y un monumento de mi eficaz patrocinio, se le concediese la prerogativa de poder conferir el grado de Bachiller á los Estudiantes que cursan en sus Aulas en las Facultades de Filosofia, Teología, Leyes, y Cánones, baxo las mismas circunstancias y obligaciones, rigurosos exámenes y solemnidad, que se acostumbra en las Universidades del Reyno, en las quales se pase este grado roborado con el sello del Reverendo Obispo, como conferido por qualquiera de ellas; en cuya virtud, y con sola la presentacion de este grado se les admitiese inmediatamente á los mayores, sujetándose al correspondiente exámen, que era el que debia decidir de la aptitud y capacidad de los pretendientes; y que en esta parte lejos de solicitar el Seminario que se dispensase cosa alguna, queria mas bien que

se

se acrisolase la verdad que tenia expuesta de sus progresos ; lo qual sería tambien un nuevo y poderoso medio para dar el mayor lustre y fomento al Colegio , y alentar á sus Directores, Catedráticos, y Discípulos , recibiendo en él el premio de sus vigilias , y excusando los insoportables gastos , que les obligarian á abandonar su carrera con notable perjuicio suyo, y de la patria ; con cuya gracia, que honraria la época floreciente del Seminario, se atrevia á prometer, que su Prelado, sus Maestros y Discípulos llenos del agradecimiento mas profundo, y de los deseos mas ardientes de ser útiles al Sacerdocio y al Imperio, harán prodigios de zelo de la educacion pública, de virtud y literatura.

Esta Representacion se pasó al mi Consejo con Real Orden de veinte de Febrero de este año para que me consultase lo que se le ofreciere y pareciere ; y á fin de poderlo hacer con el debido conocimiento , acordó tomar los informes que tuvo por convenientes , de los cuales resultó plenamente comprobado el estado tan floreciente , que en el dia tiene aquel Colegio , los rápidos progresos que en él se notaban , y quanto me expusieron en su Representacion el Rector y Seminario : Y visto todo por los de mi Consejo , con lo que en su razon expusieron mis Fiscales , en consulta de nueve de Mayo de este año me propuso su parecer, y por mi Real resolucion á ella, que fué publicada en el mi Consejo , y acordada-

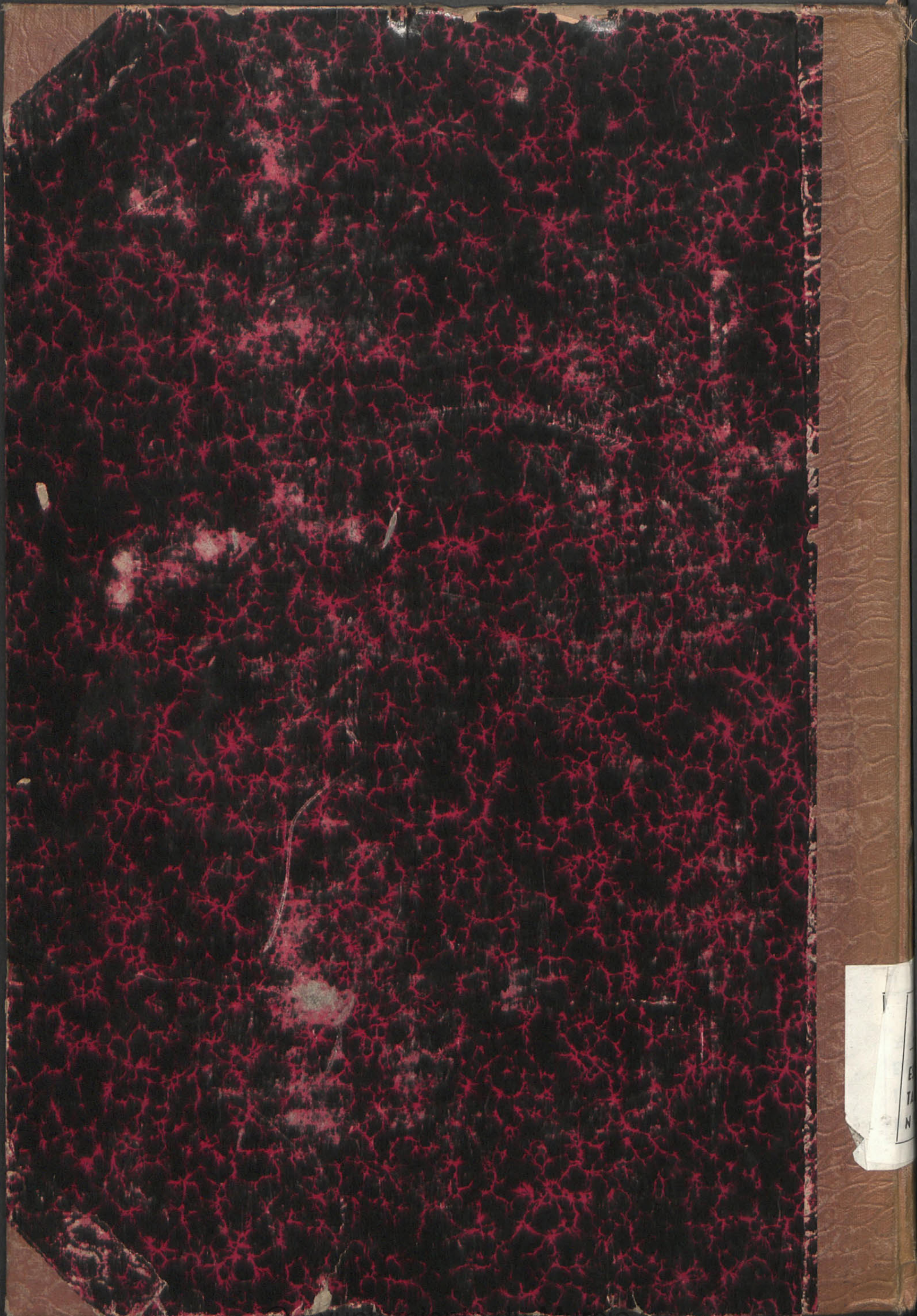


dado su cumplimiento en ocho del corriente, se mandó expedir esta mi Cédula, por la qual habilito al expresado Colegio-Seminario de San Fulgencio de la Ciudad de Murcia para la colacion de grados menores en Artes, Teología, Leyes, y Cánones de igual valor y aprecio que el conferido por qualquiera de las Universidades aprobadas, previos antes los rigurosos exámenes, que se hacen en ellas; y deberán practicar en el Seminario los Catedráticos y Maestros á puerta abierta, y concurso público despues de justificar los graduandos su asistencia continua á las Cátedras por aquel número de años establecido, de tres para Artes, quatro de Teología, quatro de Leyes, y quatro de Cánones sin dispensacion alguna; y baxo de estas reglas se despache á los Bachilleres el correspondiente Título roborado con el sello del Reverendo Obispo, con declaracion de que para recibir los grados mayores han de cursar en el mismo Seminario de San Fulgencio, ó en Universidad aprobada las Cátedras, ó asignaturas por aquel número de años académicos á que estén sujetos por punto general los demas Bachilleres, practicándose en las incorporaciones de estos grados en qualquiera Universidad las formalidades que se hallen establecidas para incorporar los de otras Universidades iguales, y no otra formalidad alguna. Y por tanto mando al Rector y Maestros del referido Seminario de San Fulgencio, y á los Rectores y Claustros de las Universidades de es-

tos Reynos , y demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca , ó tocar pueda en qualquier manera , vean la expresada mi Real resolucion , y la guarden , cumplan y executen , y la hagan guardar , cumplir y executar en la parte que respectivamente les toca , sin contravenirla , ni permitir que se contravenga en manera alguna : que así es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta , mi Secretario , y Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Madrid á veinte y dos de Julio de mil setecientos ochenta y tres. = YO EL REY.  
*Yo Don Juan Francisco de Lastiri* , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado. = *Don Miguel María Nava.* = *Don Pablo Ferrandiz Bendicho.* = *Don Bernardo Cantero.* = *Thomas Bernad.* = *Don Miguel de Mendinueta.* = Registrada , *Don Nicolas Berdugo.* = Teniente de Chanciller mayor , *Don Nicolas Berdugo.*

*Es copia de su original , de que certifico.*

... y demás personas que en el contenido  
... de esta Real Cédula se toca, quedan en sus  
... y en la expresada Real Cédula, resolu-  
... y la guarden, cumplan y ejecuten, y la hagan  
... cumplir y ejecutar en la parte que respec-  
... tivamente toca, sin contravenirla, ni permitir que  
... se contraveniga en manera alguna: para lo cual es mi vo-  
... luntad; y para el traslado impreso de esta mi Cédula,  
... firmado de Don Pedro Escobedo de Arce, mi Secre-  
... tario, y Francisco de Ojeda, mas antiguo, y de Go-  
... bierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito  
... que a su original. Dada en Madrid a veinte y dos de  
... Julio de mil setecientos ochenta y tres. YO EL REY.  
... Don Juan Francisco de Asís, Secretario del Rey.  
... nuestro Señor, lo hizo escribir por su mandado. = Don  
... Miguel Martín de Arce = Don Pablo Fernández de Buitrago =  
... Don Bernardo Cordero = Thomas Bernabé = Don Miguel  
... de Mendive = Registrada = Don Nicolas Burdago =  
... Titulo de Chanciller mayor, Don Nicolas Burdago.  
... con esta copia de su original, de que certifico.  
... los laings con los señores que en esta  
... en las incorporaciones, practicadas, en las  
... de estos grados en qualquiera Universidad, las  
... para incorporar las que se hallan establecidas para incorporar  
... y no otra forma-  
... alguna. Y por tanto mando al Rector y Maes-  
... tros del referido Seminario de San Fulgencio, y a  
... los Rectores y Claustros de las Universidades de es-



B  
T  
N

AYUNTAMIENTO  
DE MURCIA  
ARCHIV

EST. 1

TAB. J

Nº 7